

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 14/02/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	IGS3CK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/05/2017
SERIE	17

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
SUSCRIPCION CBFS			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
25/02/2020	28/02/2020	S.D INDEVAL	24/02/2020

PROPORCIÓN

0.0030500824568 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '17' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '17' CUPON 0 A MXN \$ 100 DEL 14-02-2020 AL 26-02-2020 4000000 TITULOS PRODUCTO X 1311439955 TITULOS TENENCIA

REGLA DE PRORRATEO

PAGO DE FRACCIONES

AVISO A LOS TENEDORES

NOTIFICACIÓN DE REAPERTURA

HACEMOS REFERENCIA A (1) EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2178 (SEGÚN EL MISMO SEA MODIFICADO, MODIFICADO Y REEXPRESADO O DE CUALQUIER OTRA FORMA ADICIONADO DE TIEMPO EN TIEMPO, EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO"), CELEBRADO POR Y ENTRE (I) BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (EN LO SUCESIVO "FIDUCIARIO"), (II) GRUPO DESARROLLADOR IGS, S.A.P.I. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EN LO SUCESIVO EL "ADMINISTRADOR") Y (III) MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES; EN VIRTUD DEL CUAL SE REALIZÓ LA EMISIÓN INICIAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "IGS3CK 17" (LOS "CERTIFICADOS"); Y (2) LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS EN LA

FECHA: 14/02/2020

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR VIRTUD DE LA CUAL, ENTRE OTRAS CUESTIONES, LOS TENEDORES APROBARON, AMPLIAR EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN (LA "REAPERTURA"); ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE CIERTAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y DE CIERTOS TÉRMINOS DEL ACTA DE EMISIÓN (LA "ASAMBLEA DE TENEDORES"). LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN LA PRESENTE INSTRUCCIÓN Y NO DEFINIDOS EXPRESAMENTE EN LA MISMA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE A DICHS TÉRMINOS SE LES ATRIBUYE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

DE CONFORMIDAD CON LA ASAMBLEA DE TENEDORES Y POR REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EL FIDUCIARIO LLEVARÁ A CABO LA REAPERTURA, EN VIRTUD DE LA CUAL REALIZARÁ LA EMISIÓN DE HASTA 4,000,000 (CUATRO MILLONES) DE CERTIFICADOS, POR UN MONTO TOTAL DE HASTA \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REAPERTURA:

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE REAPERTURA: [14] DE [FEBRERO] DE [2020].

FECHA EX DERECHO: [24] DE [FEBRERO] DE [2020].

FECHA DE REGISTRO: [25] DE [FEBRERO] DE [2020].

FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN DE REAPERTURA: [26] DE [FEBRERO] DE [2020].

FECHA DE REAPERTURA: [28] DE [FEBRERO] DE [2020].

FECHA DE LIQUIDACIÓN: [28] DE [FEBRERO] DE [2020].

PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LA REAPERTURA: \$100.00 PESOS POR CERTIFICADO.

COMPROMISO POR CERTIFICADO: 0.0030500824568823

MONTO A SER EMITIDO CON MOTIVO DE LA REAPERTURA: HASTA \$400,000,000.00, EL CUAL REPRESENTA EL 20% DEL MONTO ADICIONADO AL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN CON MOTIVO DE LA REAPERTURA (ES DECIR EL 20% DE HASTA \$2,000,000,000.00)

NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LA REAPERTURA CORRESPONDIENTE A SER EMITIDOS EN LA FECHA DE REAPERTURA: HASTA 4,000,000 CERTIFICADOS.

MECANISMO DE SUSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS CERTIFICADOS QUE SERÁ OBJETO DE SUSCRIPCIÓN: SEGÚN LAS INSTRUCCIONES POR ESCRITO PREVIAS DEL ADMINISTRADOR (CON COPIA AL REPRESENTANTE COMÚN), CON POR LO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA REAPERTURA, EL FIDUCIARIO NOTIFICARÁ A LOS TENEDORES, TRAVÉS DE EMISNET Y EL STIV-2, LA REAPERTURA (LA "NOTIFICACIÓN DE REAPERTURA"). DICHA NOTIFICACIÓN DE REAPERTURA DEBERÁ INCLUIR:

- (1) LA FECHA DE REGISTRO, LA FECHA EX-DERECHO, LA FECHA LÍMITE PARA SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE VAYAN A EMITIR EN LA REAPERTURA;
- (2) EL MONTO DE LA REAPERTURA;
- (3) EL NÚMERO Y PRECIO DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A LA REAPERTURA; EN EL ENTENDIDO, QUE EL PRECIO SERÁ DE \$100.00 POR CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EMITIDO EN LA REAPERTURA.
- (4) EL COMPROMISO POR CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN PREVIO A LA REAPERTURA;
- (5) EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LA REAPERTURA CORRESPONDIENTE A SER EMITIDOS EN LA FECHA DE REAPERTURA;

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA NOTIFICACIÓN DE REAPERTURA SEA TITULAR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR AL CIERRE DE OPERACIONES DE INDEVAL EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A DICHA NOTIFICACIÓN DE REAPERTURA CON BASE EN EL COMPROMISO POR CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO (EN EL ENTENDIDO QUE DICHA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DEBERÁ HACERSE A INDEVAL (CON COPIA AL FIDUCIARIO, AL ADMINISTRADOR Y AL REPRESENTANTE COMÚN), Y (II) DEBERÁ PAGAR, POR CONDUCTO DE INDEVAL, DICHS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA EN LA QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN ADICIONAL; EN EL ENTENDIDO, QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE CADA TENEDOR DEBERÁ OFRECER

FECHA: 14/02/2020

SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO POR CERTIFICADO BURSÁTIL QUE SE INDIQUE EN LA NOTIFICACIÓN DE REAPERTURA POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

SI UN TENEDOR NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA REAPERTURA, DICHO TENEDOR SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN ARITMÉTICA, YA QUE EL MONTO APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA REAPERTURA RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGO LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. ES DECIR, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR UN TENEDOR QUE NO PARTICIPÓ EN LA REAPERTURA DISMINUIRÁ DESPUÉS DE DICHA REAPERTURA MÁS ALLÁ DEL MONTO PROPORCIONAL QUE DEBÍA HABER APORTADO AL FIDEICOMISO RESPECTO DE DICHA REAPERTURA Y LA PARTE PROPORCIONAL ACRECENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES QUE SI SUSCRIBIERON Y PAGARON LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITIERON EN LA REAPERTURA.

OBSERVACIONES